

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2021-0034-R

Cuenca, 07 de octubre de 2021

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA**

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o*

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2021-0034-R

Cuenca, 07 de octubre de 2021

*entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2021-0034-R

Cuenca, 07 de octubre de 2021

*territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*";

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "*(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*";

**Que,** la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "*(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2021-0034-R

Cuenca, 07 de octubre de 2021

*general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*(...) Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requerentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien*

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2021-0034-R

Cuenca, 07 de octubre de 2021

*ejercerá un control sobre dicho proceso (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2021-5890-M*, de fecha 05 de octubre de 2021, la *Dra. María Eugenia Salamea – Responsable de Farmacia*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación *Adquisición de medicamentos*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 133.622,34 (*CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2021-5890-M*, de fecha 05 de octubre de 2021, la *Dra. María Eugenia Salamea – Responsable de Farmacia*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación *Adquisición de medicamentos*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 133.622,34 (*CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. *IESS-CE-CC-2021-5940-M* la *Dra. María Eugenia Salamea – Responsable de Farmacia* indica que: “(...) por error de digitación se ingresó en el ítem Lidocaína con epinefrina solución inyectable 2% 1 1:80000 cartucho dental 373 unidades con un valor referencial de 0.85 siendo el correcto 0.455 dando un total USD \$ 169.72 (...)”. Adicionalmente indica que: “(...) adjunta matriz donde se rectifica el ítem de Lidocaína con epinefrina solución inyectable 2% 1 1:80000 cartucho dental y el ítem varios medicamentos, acción que no altera el total de la reforma.

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2021-5890-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. *033-2021-CECC* y *matriz rectificadora adjunta a Memorando Nro. IESS-CE-CC-2021-5940-M* concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. *IESS-DG-2021-023-RA*, de fecha 30 de septiembre de 2021.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Econ. Juan Carlos Milibak Director*

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2021-0034-R**
**Cuenca, 07 de octubre de 2021**
*Administrativo.*
**DISMINUIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación.	Archivadores de carton impreso con tapa	Bien	Infima Cuantia	326000114	C1	Unidad	0	0		3.000,00
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación.	Servicio de diagramacion edicion y difusion	Bien	Infima Cuantia	326000114	C1	Unidad	0	0		3.000,00
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación.	Libretines	Bien	Infima Cuantia	326000114	C1	Unidad	0	0		680,00
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación.	Señalética de seguridad	Bien	Infima Cuantia	891210913	C3	Unidad	1	786,43	786,43	1.532,84
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Contratacion servicio de vigilancia para el edificio del Centro de Especialidades Central Cuenca 24 horas 365 dias con arma letal	Servicio	Subasta Inversa Electronica	852500051	C1	Unidad	1	37756,05	37.756,05	1.284,11
530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos	Desinfeccion y Sanitizacion de ambientes	Servicio	Infima Cuantia	853100217	C1	Unidad	0	0		6.000,00
530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos	Desinfeccion de Cisterna	Servicio	Ferias Exclusivas	853100217	C3	Unidad	1	343,32	343,32	7.624,68
530301	Pasajes al Interior	Servicio de pasajes den los funcionarios para reuniones fuera de la provincia	Servicio	Infima Cuantia	661100011	C3	Unidad	1	1019,38	1.019,38	2.980,62
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Pintura Interior y Exterior	Bien	Catalogo Electronico	547300011	C2	Unidad	0	0		17.000,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Remodelacion del area de farmacia e imagenologia	Bien	Subasta Inversa Electronica	546210211	C3	Unidad	0	0		10.196,25

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2021-0034-R

Cuenca, 07 de octubre de 2021

530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento Instalaciones electricas del edificio	Servicio	Subasta Inversa Electronica	871520112	C1	Unidad	1	5076,25	5.076,25	2.803,75
530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Reparacion de varios mobiliarios como sillan mesas de mayordandem tanto mobiliario medico como administrativo	Servicio	Subasta Inversa Electronica	547900411	C3	Unidad	1	6000	6.000,00	4.255,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	V.D.R.L	Bien	Infima Cuantia	352901091	C3	Unidad	0	0		144,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Glucosa	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C2	Unidad	10400	0,18	1.872,00	1.440,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Prueba rapida para la determinacion de COVID 19, anticuerpos	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		5.373,96
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Adaptador para tubos de extraccion de sangre al vacio	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		10,20
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar sangre preparado especificar presentacion mono, bi o tripe	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		450,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Discos de cefuroxima 30 Aug para sensibilidad	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C2	Unidad	0	0		10,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Puntas para pipetas automaticas 5 200AUI	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		60,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bateria para gramnegativos lisina, citrato, TSI, MIO, arginia, fenilalanina	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		250,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Discos de Fosomicina 200 aug para sensibilidad	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		10,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medio de transporte Stuart preparado	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		50,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Palillos de Madera	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		54,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Pipeta automatica variable de 2 20UL	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		45,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Puntas para pipetas automaticas 0,1 10 AUI	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		10,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sangre oculta en heces HB Humana	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		140,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema para electrolitos	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		4.500,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Termometros graduados y calibrados	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		15,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tomiquete con seguro	Bien	Infima Cuantia	3529010729	C1	Unidad	0	0		61,00

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2021-0034-R**

**Cuenca, 07 de octubre de 2021**

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda Nelaton 14FR	Bien	Infima Cuantia	352901091	C2	Unidad	2600	0,264	686,40	1.296,10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda Nelaton 14FR	Bien	Ferías Excluyas	352901091	C2	Unidad	800	0,264	211,20	124,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Traje de proteccion contra riesgo tipo 1 reusable	Bien	Infima Cuantia	352901091	C3	Unidad	0	0		4.663,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Prendas de bioseguridad bienes estrategicos	Bien	Subasta Inversa Electronica	352901091	C3	Unidad	1	20000	20.000,00	23.865,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 10cm4m 5m	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	100	0,406	40,60	50,90
530833	Dispositivos Médicos para Imagen	Placas de revelado en seco 26x36 para impresora fujiifilm	Bien	Infima Cuantia	483410011	C1	Unidad	0	0		412,00
530833	Dispositivos Médicos para Imagen	Sondas para Histerosalpingografia	Bien	Infima Cuantia	483410011	C1	Unidad	1	70	70,00	200,00
530833	Dispositivos Médicos para Imagen	Placas de revelado en seco 20x25 para la impresora fujiifilm	bien	Ferías Excluyas	483410011	C1	Unidad	0	0		7.355,00
530809	Medicinas	Clortalidona solido oral 25mg	Bien	Infima Cuantia	3520000707	C3	Unidad	280000	0,0203	5.684,00	812,00
530809	Medicinas	Clortalidona solido oral 50mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	170000	0,026	4.420,00	2.080,00
530809	Medicinas	Omeprazol solido oral 20mg	Bien	Catalogo Electronico	3526053943	C1	Unidad	0	0		1.953,90
530809	Medicinas	Acido Acetil salicilico solido oral 100mg	Bien	Subasta Inversa Electronica	3526053943	C2	Unidad	400000	0,018	7.200,00	10.800,00
530809	Medicinas	Adquisicion de medicamentos sistema genitourinario y hormonas sexuales levonorgestrel solido parenteral implante subdermico y levonorgestrel implantes	Bien	Subasta Inversa Electronica	3526053943	C2	Unidad	1	9099,72	9.099,72	480,08
530809	Medicinas	Magaldrato con simeticona (Hidroxido de AL MG) liquido oral	Bien	Subasta Inversa Electronica	3526053943	C3	Unidad	4000	2,32	9.280,00	1.200,00
530809	Medicinas	Cloroquina solido oral 250mg	Bien	Infima cuantia	3520000707	C3	Unidad	25000	0,04	1.000,00	250,00
530809	Medicinas	Acido Alendronico solido oral 70mg	Bien	Infima cuantia	352605394	C3	Unidad	18000	0,12	2.160,00	1.080,00
530809	Medicinas	Furosemida liquido parenteral 10mg amp x 2ml	Bien	Infima cuantia	352605394	C3	Unidad	20	0,28	5,60	2,40
530809	Medicinas	Levomepromazina solido oral 100mg	Bien	Infima cuantia	3526083199	C3	Unidad	5000	0,095	475,00	540,00
530809	Medicinas	Omperazol solido parenteral 40mg	Bien	Infima cuantia	352605394	C3	Unidad	450	0,99	445,50	72,00
530809	Medicinas	Gliclazida solido oral liberacion prolongada 30mg	Bien	Infima cuantia	352605394	C3	Unidad	13000	0,37	4.810,00	2.314,00
530809	Medicinas	Levonorgestrel solido oral 0,030mg	Bien	Infima cuantia	3526053943	C3	Unidad	2500	0,09	225,00	25,00
530809	Medicinas	Levonorgestrel solido oral 150mcg + 30mcg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	0	0	0	624,00
530809	Medicinas	Metoclopramida solido oral 10mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	2500	0,022	55,00	36,00
530809	Medicinas	Metrotexato solido parenteral 50mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	400	1,32	528,00	392,00
530809	Medicinas	Amoxicilina solido oral 500mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	0	0		13,55
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>											<b>133.622,34</b>

**AGREGAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROG REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicinas	Acido tranexanico solido oral 500mg	Bien	Catalogo electronico	352901094	C3	Unidad	6630	0,67	4.442,10	4.442,10
530809	Medicinas	Alprazolam solido oral 0,50mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	40230	0,11	4.425,30	4.425,30
530809	Medicinas	Amitriptilina solido oral 25mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	59600	0,063	3.754,80	3.754,80

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2021-0034-R**

**Cuenca, 07 de octubre de 2021**

530809	Medicinas	Clonazepam liquido oral 2,5mg/ml	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	2410	2,65	6.386,50	6.386,50
530809	Medicinas	Isotretinoína solido oral 20mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	6270	0,47	2.946,90	2.946,90
530809	Medicinas	Lidocaina con epinefrina solucion inyectable 2% 1 l:80000 cartucho dental	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	373	0,455	169,72	169,72
530809	Medicinas	Estriol semisolido vaginal 1mg/g (0,1%)	Bien	Catalogo Electronico	3526053943	C3	Unidad	1057	2,49	2.631,93	2.631,93
530809	Medicinas	Levotiroxina sodica solido oral 0,05mg	Bien	Catalogo Electronico	3526053943	C3	Unidad	83000	0,02	1.660,00	1.660,00
530809	Medicinas	Atenolol solido oral 50mg	Bien	Infima Cuantia	352605383	C3	Unidad	100000	0,064	6400	5.050,00
530809	Medicinas	Carvedilol solido oral 25mg	Bien	Infima Cuantia	352901095	C3	Unidad	120000	0,0534	6408	4.488,00
530809	Medicinas	Clortalidona solido oral 25mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	40000	0,087	3480	3.480,00
530809	Medicinas	Clortalidona solido oral 50mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	80000	0,0533	4264	4.264,00
530809	Medicinas	Quetiapina solido oral 100mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	45000	0,12	5400	5.400,00
530809	Medicinas	Omeprazol solido oral 20mg	Bien	Subasta Inversa Electronica	3526053943	C3	Unidad	384000	0,086	33024	30.485,10
530809	Medicinas	Losartan solido oral 100mg	Bien	Subasta Inversa Electronica	3526053943	C3	Unidad	500000	0,0735	36750	33.250,00
530809	Medicinas	Atorvastatina solido oral 40mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	15000	0,2	3000	150,00
530809	Medicinas	Haloperidol solido oral 5mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	10000	0,095	950	64,00
530809	Medicinas	Claritromicina solido oral polvo 250mg 5ml	Bien	Infima Cuantia	352901094	C1	Unidad	30	3,66	109,8	57,00
530809	Medicinas	Cloruro de sodio liquido parenteral 0,9% funda de 250ml	Bien	Infima Cuantia	352607E+11	C2	Unidad	55	0,75	41,25	13,75
530809	Medicinas	Fenitoína solido oral 100mg	Bien	Catalogo Electronico	3520000635	E1	Unidad	20000	0,06	1200	450,00
530809	Medicinas	Lidocaina semisolido cutaneo 2% tubo	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C1	Unidad	5	3,4	17	2,50
530809	Medicinas	Levonorgestrel solido oral 150mcg + 30mcg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	6195	0,09	557,55	557,55
530809	Medicinas	Metotrexato solido oral 2,5mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	5000	0,1	500	312,50
530809	Medicinas	Ranitidina solido oral 150mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	5800	0,045	261	58,00
530809	Medicinas	Acido fusidico semisolido cutaneo 2%	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	37	1,8	66,6	66,60
530809	Medicinas	Amoxicilina mas acido clavulanico solido oral (polvo 250mg +62,5mg)/5ml	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	293	3,45	1010,85	1.010,85
530809	Medicinas	Amoxicilina solido oral 500mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	4500	0,06	270	270,00
530809	Medicinas	Azitromicina solido oral polvo (200mg /5ml)	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	58	1,5	87	87,00
530809	Medicinas	Betametasona semisolido cutaneo 0,05 por ciento	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	720	1,03	741,6	741,60
530809	Medicinas	Calcio carbonato solido oral 500mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	16000	0,034	544	544,00
530809	Medicinas	Clotrimazol solido vaginal 200mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	1700	0,17	289	289,00
530809	Medicinas	Isotretinoína solido oral 10mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	4040	0,35	1414	1.414,00
530809	Medicinas	Itraconazol solido oral 100mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	1740	0,33	574,2	574,20
530809	Medicinas	Loratadina solido oral 10mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	32900	0,024	789,6	789,60
530809	Medicinas	Metronidazol solido oral 500mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	7200	0,03125	225	225,00
530809	Medicinas	Multivitaminas con minerales: Tiamina (Vitamina B1) Nicotinamida (Vitamina B3) Piridoxina (Vitamina B6) Ciancobalamina (Vitamina B12) acido Ascorbico (Vitamina C) Vitamina A Zinc	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	1947	0,99	1927,53	1.927,53
530809	Medicinas	Progesterona solido oral 100mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	390	0,4	156	156,00
530809	Medicinas	Sertralina solido oral 100mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	14600	0,1	1460	1.460,00
530809	Medicinas	Simvastatina solido oral 40mg	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	55160	0,04	2206,4	2.206,40

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2021-0034-R**

**Cuenca, 07 de octubre de 2021**

530809	Medicinas	Urea semisolido cutaneo 10 por ciento	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	602	2	1204	1.204,00
530809	Medicinas	Metronidazol liquido oral 250mg/5ml	Bien	Infima Cuantia	3526053943	C3	Unidad	307	0,95	291,65	291,65
530809	Medicinas	Varios Medicamentos	Bien	Subasta Inversa Electronica	3526053943	C3	Unidad	1	7967,07	7967,07	5.865,26
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>											<b>133.622,34</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [maria.salameal@iess.gob.ec](mailto:maria.salameal@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri  
**ECONOMISTA**

Referencias:

- IESS-CE-CC-2021-5890-M

Copia:

Señorita Licenciada  
Ena Fabiola Samaniego Carrión  
**Oficinista**

Señorita Ingeniera  
Mónica Catalina Ortega Loja  
**Oficinista**

Señor Economista  
Juan Carlos Milibak Vélez  
**Director Administrativo CE-CC-Centro de Especialidades - Central CUENCA**